

6.— Resolución que autoriza al Poder Ejecutivo a apropiarse la suma de DIEZ MIL PESOS ORO AMERICANO para terminar de cubrir los gastos de los festejos ocurridos con la instalación del Gobierno Constitucional de fecha 8 de Septiembre de 1924 y que copiada a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

En nombre de la República.

Núm. 21.

VISTA la instancia elevada por el Poder Ejecutivo solicitando la erogación de la cantidad de \$10.000.00 oro americano para terminar de cubrir los gastos ocasionados con motivo de los festejos y actos que se efectuaron en la instalación del Gobierno Constitucional de la República.

CONSIDERANDO, que la suma de \$15.000.00 apropiada en fecha 8 de Julio del presente año, para atender los expresados gastos resultó insuficiente,

RESUELVE:

Apropiar de los fondos del Tesoro Nacional, no comprometidos de otro modo, la cantidad de DIEZ MIL PESOS ORO AMERICANO o la parte de esa suma que sea necesaria para terminar de cubrir los gastos ocasionados con motivo de los festejos y actos que se efectuaron en la instalación del Gobierno Constitucional de la República.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados el día 1o. del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios.
Ml. R. Castellanos.
Juan de J. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los 5 días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz,

Los Secretarios.
Francisco Pereyra hijo.
Abigail Del Monte.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ,

Presidente de la República.

Refrendada:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Publicada en la Gaceta Oficial No. 3576.

7.— Resolución que autoriza al Poder Ejecutivo a comprar la Empresa Agua, Luz y Fuerza Motriz de Santiago y Puerto Plata en CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO AMERICANO, de fecha 25 de Septiembre de 1924 y que copiada a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

Núm. 31.

CONSIDERANDO: que las ciudades de Santiago y Puerto Plata carecen de los servicios de agua y luz por estar en controversia los Ayuntamientos de esas Comunes con la Compañía Anónima de Agua, Luz y Fuerza Motriz que rendía esos servicios;

CONSIDERANDO: que el Gobierno está en el deber de intervenir en la solución amigable del diferendo que existe entre las dos partes contratantes porque, aparte de otras razones la salud de los habitantes de esas dos ciudades se ha perjudicado notablemente por la falta de agua,

RESUELVE:

Art. Unico.—Autorizar al Poder Ejecutivo a comprar la Empresa de Agua, Luz y Fuerza Motriz de Santiago y Puerto Plata por la suma de \$400.000.00 pagaderos así: \$100.000.00 de contado y \$300.000.00 a los dos años de efectuado el primer pago.

§.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los veintidos días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, años 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente

G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Abigaíl Del Monte,
Francisco Pereyra hijo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados a los 23 días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente

E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Juan de J. Curiel
Ml. R. Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ.

Presidente de la República.

Refrendada:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

Refrendada:

A. Morales,
Secretario de E. de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

Publicada en la Gaceta Oficial No. 3580.